DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7466
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2429770

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**
COE	21	MÓVIL	5	
FECHA	28 de Julio de 2014	HORA	10:52 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 91A Sur No. 13G-63 Este	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
BARRIO	Los Arrayanes	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	52 – La Flora	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0145XYTD	**OFICIO REMISORIO**			CR-18641		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio Los Arrayanes fue legalizado mediante el Acto de Legalización No. 0014 del 22 de Enero de 1999, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER (antiguo Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE), emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2975 del 09 de Septiembre de 1999, en el cual se estableció que el predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este, se encuentra catalogado en **AMENAZA MEDIA Y ALTA Y RIESGO MEDIO** por procesos de remoción en masa.

Es así que en el Concepto Técnico de Riesgo CT-2975, se recomendó entre otras:

- Adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado a las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias y evitar así que continúe el deterioro del sector. Se recomienda no realizar cortes sin especificaciones técnicas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

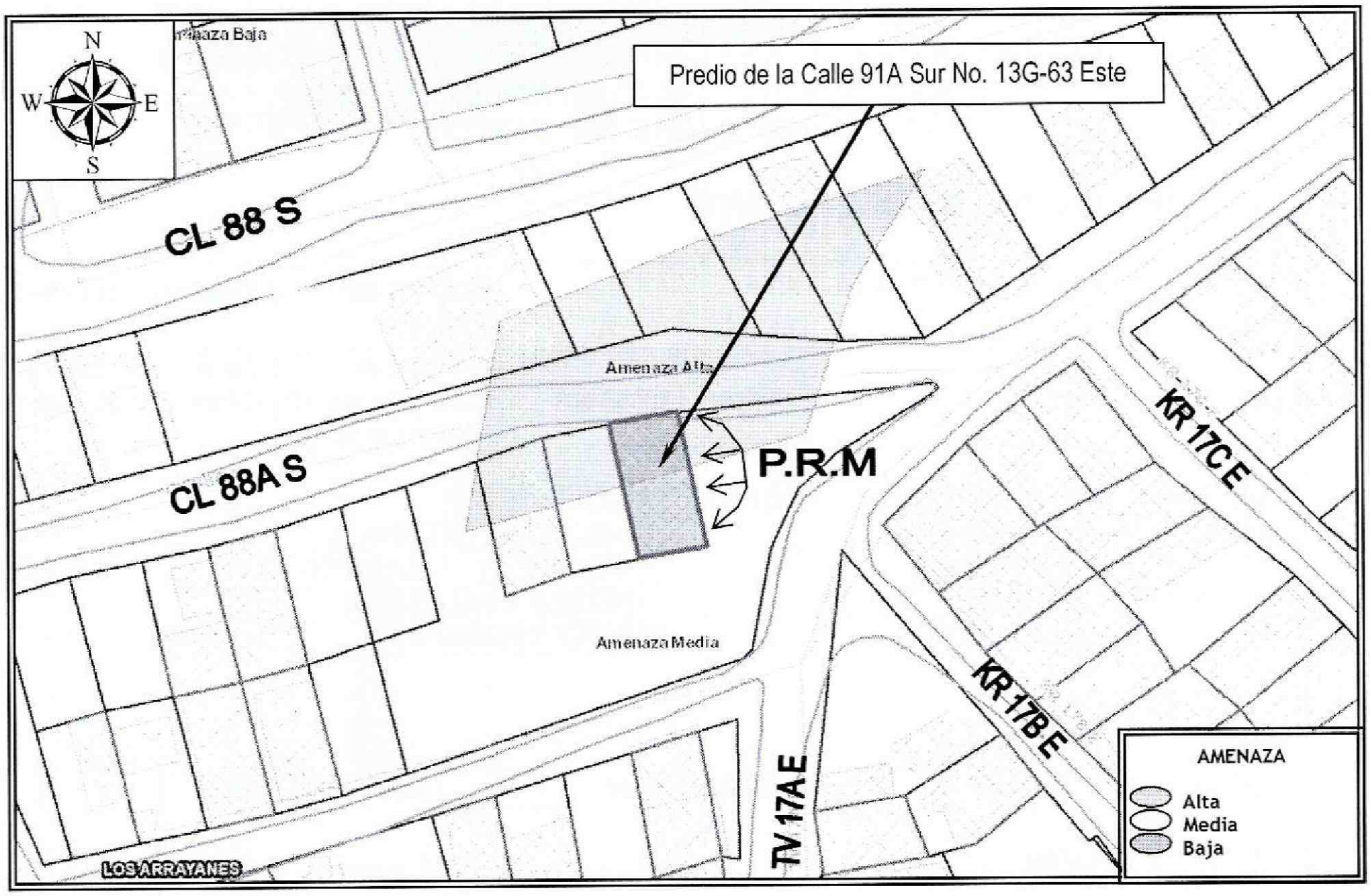


Figura 1. Localización del predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme (Imagen tomada del GEOPORTAL).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local en talud de corte y/o relleno implementado posiblemente para la adecuación de la vía vehicular de la Transversal 17A Este (parte alta), como para la adecuación y posterior emplazamiento de la vivienda localizada en el predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este (parte baja), el cual involucró un volumen de material de aproximadamente 8 m^3 de suelo orgánico y cobertura vegetal, los cuales se depositaron en la parte baja del mismo, recostándose contra el muro de cerramiento del costado oriental de la vivienda localizada en el predio de la de la vivienda Calle 91A Sur No. 13G-63 Este (parte baja), generando la perdida de verticalidad del mismo.

El talud de corte y/o relleno evaluado, es de tendencia vertical, cuenta con una altura de 3.50 metros y una longitud cercana a los 8 metros a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de protección ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; situación que pudo favorecer el proceso de remoción en masa identificado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En la parte baja del talud de corte y/o relleno (costado occidental), en el predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este, se emplaza una vivienda de un (1) nivel construida en lo que según la inspección visual es material de recuperación, cuenta con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento y zinc, soportadas por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con el material en el que se encuentra construida.

En la parte alta del talud de corte y/o relleno (costado oriental), sobre la Transversal 17A Este, se localiza un tramo de vía vehicular, el cual se encuentra en afirmado, cuenta con un ancho de aproximadamente 3 metros; y el mismo está siendo intervenido posiblemente por parte de la Alcaldía Local de Usme, lo anterior con base en la inspección visual no fue posible precisar. Se resalta que al momento de la inspección visual no se identificó en dicho tramo ningún tipo de daño que indique compromiso en su funcionalidad.

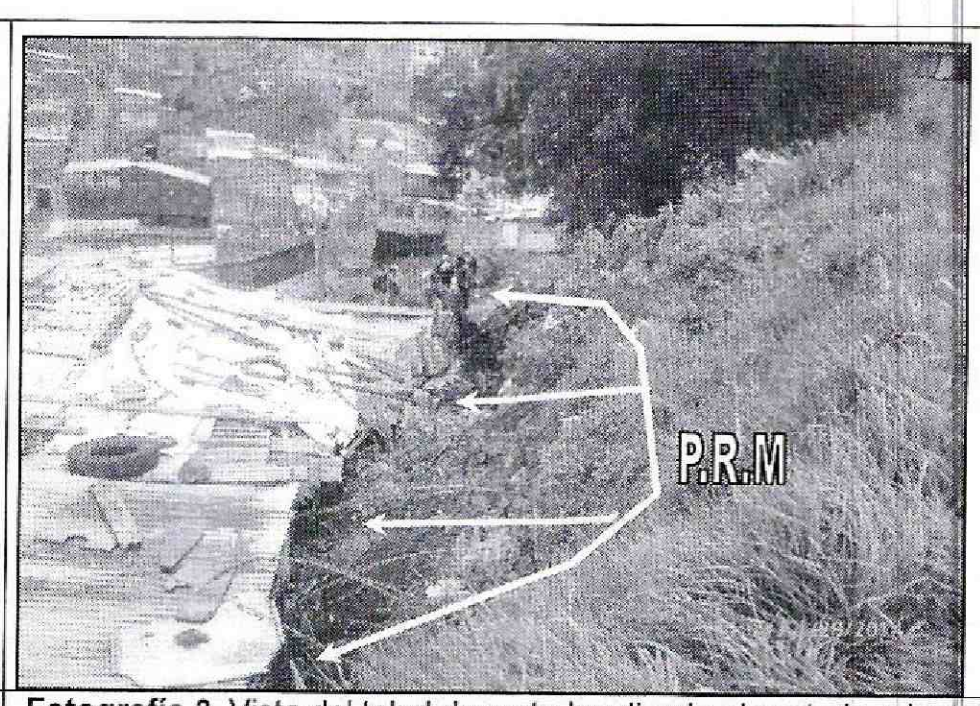
Entre las posibles causa por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa identificado ,se encuentra la ausencia de adecuadas medidas de estabilización y/o protección en el talud de corte, así como la ausencia de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Finalmente, con base en las afectaciones que presenta la vivienda emplazada en el predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este y el compromiso que presenta en su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad; se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

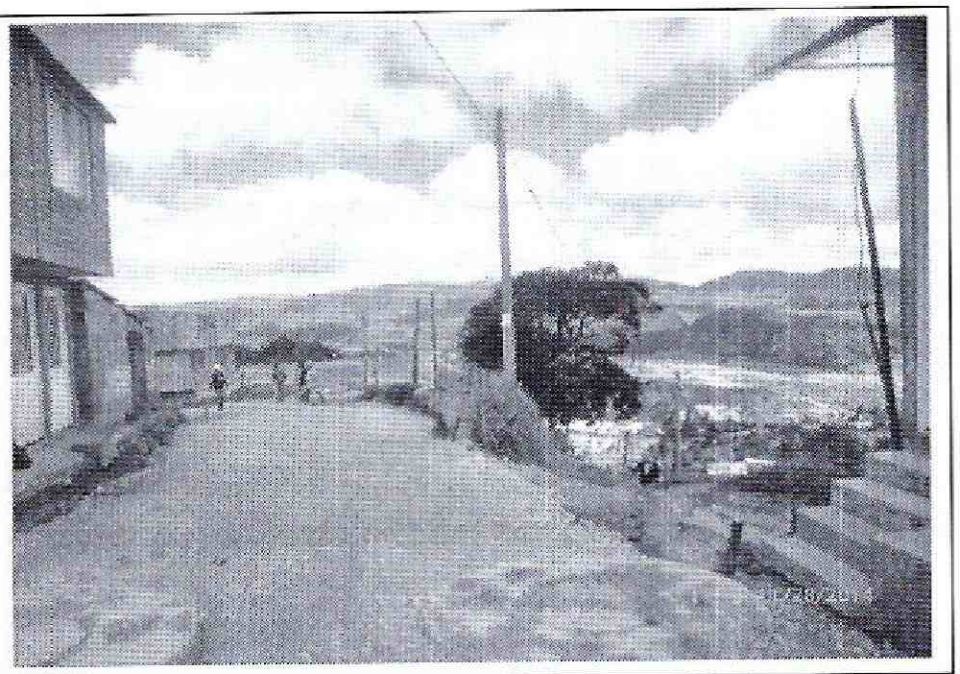
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme, la cual presenta compromiso en la actualidad en su estabilidad estructural y habitabilidad por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.



Fotografía 2. Vista del talud de corte localizado al costado oriental del predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este, en el que se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local, dicho proceso se encuentra relacionado con la ausencia de medidas de estabilización y sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía.



Fotografía 3. Vista del tramo vial de la Transversal 17A Este, (parte alta del talud), en el que al momento de la inspección visual se están adelantando intervenciones, posiblemente por parte de personal de la alcaldía Local de Usme, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este, Barrio Los arrayanes de la Localidad de Usme.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Estela Inés Ortiz	Calle 91A Sur No. 13G-63 Este	1	1	0	Perdida de verticalidad de la vivienda y posibilidad de colapso de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte y/o relleno, situación que pudiere generar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 91A Sur No. 13G-63 Este, Barrio Loa Arrayanes de la Localidad de Usme.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Calle 91A sur No. 13G-63 Sur, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 91A sur No. 13G-63 Sur, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Estela Inés Ortiz	Calle 91A Sur No. 13G-63 Este	20.565.338	314 2443292	6176

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 91A sur No. 13G-63 Sur, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado al costado oriental del mismo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 91A sur No. 13G-63 Sur, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme, **acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta**

tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su respectiva competencia identificar el responsable y/o responsables de implementar adecuadas medidas de estabilización y/o protección, así como sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía en el talud de corte y/o relleno localizado al costado oriental del predio de la Calle 91A sur No. 13G-63 Sur, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 91A sur No. 13G-63 Sur, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda allí emplazada, acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202-140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCION DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Revisó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov